

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO CENTRAL
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DENOMINACIÓN: Licenciado en Psicología, Código A. 2.02

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, sub escalafón 2, Grado 12, Profesional III, Código 100
Grado 13, Profesional II, Código 200

PROPÓSITO DEL CARGO:

Contribuir profesional, técnica y éticamente en el desarrollo del Programa de Salud Mental para los funcionarios (docentes y no- docentes), estudiantes y becarios, a través de la realización de acciones destinadas a contribuir en la promoción, prevención y asistencia en salud mental.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y la salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Planificar, organizar y evaluar las acciones profesionales que son propias de su cargo dentro de las pautas laborales trazadas por el Programa de Salud Mental.
- Atender consultas espontáneas o derivadas de otros servicios, realizando diagnóstico primario, apoyo, orientación y derivación a otros servicios de salud.
- Realizar asistencia psicológica.
- Mantener contacto con familiares o autoridades de los universitarios y proponer distintas soluciones a los problemas y forma de abordarlos.
- Realizar seguimiento de las situaciones que se atienden a los efectos de evaluar el impacto del beneficio otorgado y si la necesidad inicial fue superada o persiste.
- Participar en el equipo técnico interdisciplinario de Recepción del Programa de Salud Mental.
- Participar en la atención inicial, y hacer los seguimientos correspondientes, de casos de riesgos y/o crisis a nivel individual o institucional.
- Planificar, organizar y participar en actividades dirigidas a grupos, actividades de promoción de la salud y de prevención de afecciones.
- Coordinar con otros Servicios dentro y fuera de la UDELAR.
- Elaborar y presentar informes.
- Registrar su actividad de acuerdo a las directivas del Programa de Salud Mental.
- Realizar otras tareas relacionadas con el cargo.

RELACIONES DE TRABAJO:

Supervisado por el Director de la División Universitaria de la Salud.
No tiene personal a su cargo.
Mantiene relaciones de coordinación con otras áreas afines.
Integra equipos de trabajo.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

Título habilitante de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido o revalidado por la Universidad de la República o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, registrados en el Ministerio de Salud Pública.

Experiencia

Se tomará en cuenta, la experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado, y la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.
Experiencia en abordaje de situaciones de crisis.

Diponibilidad horaria

Contar con disponibilidad de horario para eventuales traslado al interior.

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL
DEL SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

DENOMINACIÓN: Licenciado en Psicología, Código A. 2.02

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, Sub escalafón 2, Grado 12, Profesional III, Código 100, 20 con opción a 30 horas semanales.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 cargo para el Programa de Salud Mental del Servicio Central de Bienestar Universitario.

Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

Será de aplicación el Art 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes .

Art. 5º - Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE LLAMADO

Tipo de llamado: Abierto

Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con el siguiente requisito:

- Poseer título habilitante de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido o revalidado por la Universidad de la República o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, registrados en el Ministerio de Salud Pública.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

En el momento de la inscripción será **indispensable** acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia)
- Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedidos o revalidados por la Universidad de la República o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el

- MEC, registrados en el Ministerio de Salud Pública (original y fotocopia)
- Escolaridad
- Carpeta conteniendo:
 - a) Relación de antecedentes (currículum vitae)
 - b) Otros documentos probatorios contenidos en la relación de antecedentes.

La Comisión Asesora establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del cargo.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticados por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos a presentar

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

a) Relación de antecedentes (Currículum Vitae) el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en “Antecedentes” (ítems 1.1, 1.2 y 1.3)

b) Otros documentos probatorios:

Actividades formativas. Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.

Actuación funcional en instituciones públicas o actividad privada con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelaR, presentar el formulario “Constancia para concursos”, expedido por el área de Personal, indicando si el funcionario tiene o no sumario de aptitud funcional.

Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o actividad privada. La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

En caso de ser necesario la Comisión Asesora podrá solicitar al Departamento de Concursos los legajos de los aspirantes.

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar. En caso que alguno de ellos sea modificado, el aspirante tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: al Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a Sección Designaciones luego de la homologación del fallo.

Los aspirantes serán notificados de todos los actos, resultados e información general sobre el llamado a través del sitio web de la Dirección General de Personal (<http://dgp.udelar.edu.uy> - en [menú central dirigirse a Concursos/situación de llamados](#)) siendo responsabilidad de los mismos informarse a través de este medio.

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

Clase de llamado: Antecedentes y entrevista

1. ANTECEDENTES Hasta 100 puntos

1.1 Formación.....hasta 50 puntos

1.1.1 Educación formal de grado y posgrado relacionada con el cargo hasta 20 puntos

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo
(cursos, seminarios, talleres, informática, idiomas, otros)hasta 30 puntos

La Comisión Asesora establecerá la equivalencia de los títulos.

1.2 Experienciahasta 35 puntos

Experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público
como en el privado.

1.3 Otros méritos hasta 15 puntos

Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente o como
orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o
Tribunales, concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR.

Otros méritos relacionados con el cargo y que el aspirante crea
conveniente documentar.

La Comisión Asesora definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en
función de los siguientes aspectos y considerando:

1.1 Formación

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo. Título, escolaridad y otros estudios formales.

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo. Valoración del centro
capacitador, contenidos del programa, forma de evaluación, fecha de realización, grado de
actualización.

1.2 Experiencia

Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución,
complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos.
Valoración conceptual sobre el desempeño.

1.3 Otros méritos

Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno,
delegaciones gremiales, etc.

Actuación docente, o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones
del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de
actuación.

Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad.

Concursos y/o llamados a aspirantes en la UdelaR: Se considerará con mayor puntaje los
concursos ganados y ocupados. En todos los casos se considerará el lugar obtenido en el orden
de prelación. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos,
méritos y oposición).

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: "Las comisiones asesoras
en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a
desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos
desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán
en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/3/85

Deméritos

a- Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, la Comisión Asesora descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas.(Res. N°65 CDC del 2.07.85.)

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los aspirantes externos a la UdelaR

En el caso de aspirantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda la Comisión Asesora, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.

Pasarán a la instancia de entrevista los aspirantes que tengan los 30 mejores puntajes en antecedentes, quedando los restantes excluidos del llamado.

2. Entrevista hasta 30 puntos

En la entrevista se evaluará la adecuación del aspirante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo y se realizará un intercambio de ideas sobre situaciones a las cuales se podría exponer el aspirante en el desempeño de sus funciones.

Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

Provisión del Cargo

El ganador del llamado de ingreso, una vez convocado, deberá presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico-física (Art. 2° del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República.), que le habilitará para desempeñar el cargo.